



APOYO FINANCIERO SOLIDARIO PARA EL EJERCICIO 2018

SUBSIDIO APROBADO A EL COLEGIO DE SONORA POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

\$16'768,717.00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)

**VALIDÓ: L.A.E. BENJAMÍN PARRA MALDONADO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO**

ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL **DR. SALVADOR JARA GUERRERO**, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL **DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, REPRESENTADO POR EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y EL **COLEGIO DE SONORA**, EN LO SUCESIVO “**EL COLEGIO**”, REPRESENTADO POR SU RECTORA, DRA. GABRIELA GRIJALVA MONTEVERDE, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **13 de enero de 2016**, “**LAS PARTES**”, celebraron el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, proporcionarían subsidio a “**EL COLEGIO**”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formaran parte integrante del **CONVENIO**.

“**LAS PARTES**” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO**, que los recursos económicos que se asignarán a “**EL COLEGIO**” serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto a del año anterior, y en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

SEGUNDO.- El día **26 de enero de 2017**, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio al **CONVENIO**, mediante el cual modificaron su cláusula **TERCERA** inciso **B)** y cláusula **SEXTA**.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el **Dr. Salvador Jara Guerrero**, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de

la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el **Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Sonora es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de acuerdo con lo previsto por los artículos 68, 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; y 2°, 6°, 9°, 22 fracciones I, II y IV, 24 Apartado A) fracción X, Apartado B) fracción VII y 27 Apartado D) fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 3 de marzo de 2016, la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, autorizó al C.P. Raúl Navarro Gallegos, en su carácter de Secretario de Hacienda.

II.3.- Que para efectos del presente **Anexo de Ejecución** señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Dr. Paliza s/n, esq Comonfort, Colonia Centenario, C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

III.- De "EL COLEGIO":

III.1.- Que es una Institución Pública, Organismo Descentralizado del Estado- para la investigación científica y la educación superior, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 12, el día 8 de agosto de 1985.

III.2.- Que su Rectora, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo señalado en los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Obregón N° 54, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

En mérito de lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a **"EL COLEGIO"** en el ejercicio fiscal 2018, la cantidad total de **\$84,366,698.93 (Ochenta y cuatro millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y ocho Pesos 93/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- **"LA SEP"** aportará a **"EL COLEGIO"**, por conducto de la Secretaría de Hacienda de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018 y cargo a la clave presupuestaria 11-511-2-5-03-00-005-U006-43801-1-1-26, hasta la cantidad de **\$16,768,717.00 (Dieciséis millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos diecisiete Pesos 00/100 M.N.)**. Por su parte, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice su aportación, aportará la cantidad de **\$67,597,981.93 (Sesenta y siete millones quinientos noventa y siete mil novecientos ochenta y un pesos Pesos 93/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

"LAS PARTES" convienen en que **"LA SEP"** podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **"EL COLEGIO"**, en el plazo referido.

Tercera.- **"EL COLEGIO"**, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a: **i)** resguardar de conformidad con las disposiciones legales la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba en el marco de este **Anexo de Ejecución**, y **ii)** informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** sobre el ejercicio de los recursos financieros que reciba y productos que generen al a que se refiere este instrumento, y proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Cuarta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, **"LAS PARTES"** designan como responsables: **"LA SEP"**: a la/el titular de la Dirección de Subsidios a Universidades, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**: a la/el titular de la Secretaría de Educación y Cultura; y **"EL COLEGIO"**: a la Rectora.

Quinta.- **"LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Sexta.- **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.



DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
Martha

h.

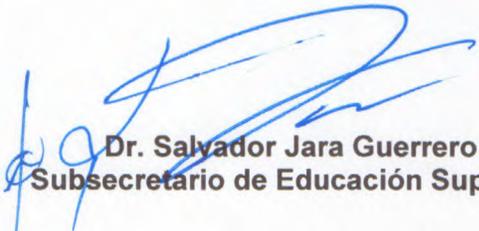
R

Séptima.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2018**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días de anticipación.

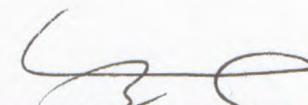
Enteradas las partes del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **2 de enero de 2018**.

Por: **"LA SEP"**

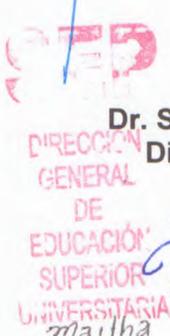
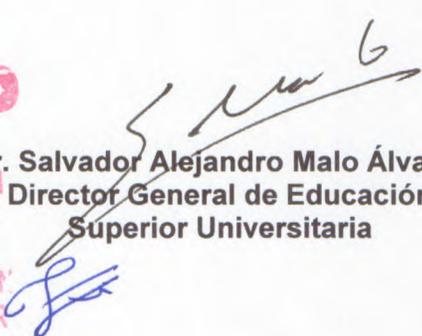
Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**



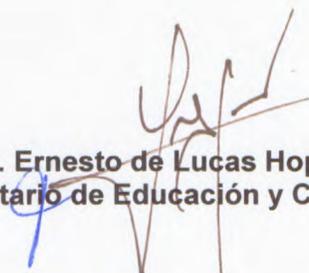
Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda

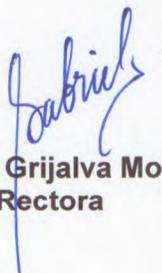



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria



Mtro. Ernesto de Lucas Hopkins
Secretario de Educación y Cultura

Por: **"EL COLEGIO"**



Dra. Gabriela Grijalva Monteverde
Rectora

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EL COLEGIO DE SONORA. (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO"

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

El Colegio de Sonora

IRREDUCTIBLE 2018	FEDERAL
Gasto de Operación	16,768,717
Gasto de Operación peso a peso	0
S U M A	16,768,717

IRREDUCTIBLE 2018	ESTATAL
Servicios Personales:	67,305,000
• Sueldos	0
• Sueldos peso a peso	0
• Prestaciones ligadas	0
• Prestaciones ligadas peso a peso	0
• Prestaciones no ligadas	0
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0
Estímulos al personal Docente	0
Gasto de Operación	292,981.93
Gasto de Operación peso a peso	0
S U M A	67,597,981.93

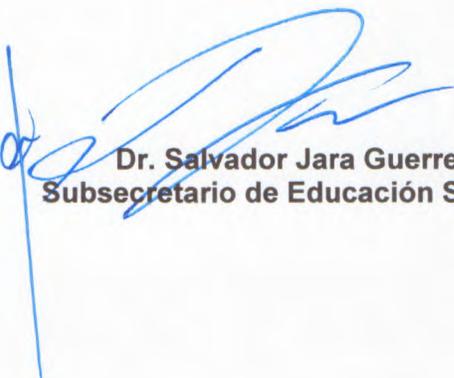
(+) (-) Estatal	50,829,264.93
-----------------	---------------

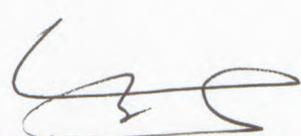
TOTAL 2018	84,366,698.93
-------------------	----------------------

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el **2 de enero de 2018**.

Por: "LA SEP"

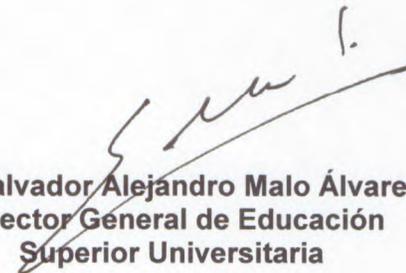
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

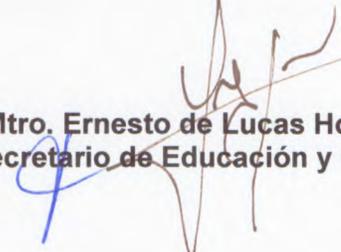

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda



DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
Martha


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria


Mtro. Ernesto de Lucas Hopkins
Secretario de Educación y Cultura

Por: "EL COLEGIO"



Dra. Gabriela Grijalva Monteverde
Rectora